

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17910 *ACUERDO de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección.*

Vacante un puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 148 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 120, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107 de 5 de mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar al puesto de Inspector Delegado los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado y hayan computado, al menos, cinco años de servicios en aquella.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno de Consejo General de Poder Judicial apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad y aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Cuarta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.2 y 351.d), en su caso, de la ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de 10 años y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de abril de 1986 (Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 107 de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los

méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Denominación del puesto: Inspector Delegado. Localidad: Madrid. Número de puestos convocados: 1. Nivel de Destino: 30. Complemento específico: 45.929,52 euros anuales. Adscripción: Carrera Judicial-Magistrados.

17911 *ACUERDO de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Operador de Reprografía de la plantilla de personal laboral.*

La convocatoria, además de lo señalado en el presente acuerdo del Pleno, se somete a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y disposiciones complementarias, y en el VII Convenio colectivo para el personal laboral del Consejo General del Poder Judicial (publicado en el BOE 162/2004, de 6 de julio).

1. Objeto de la convocatoria

Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el turno de acceso libre, para cubrir una plaza de Operador de reprografía Nivel 6, vacante en la plantilla del personal laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en Madrid y dotada con el correspondiente crédito en los Presupuestos del Consejo.

Las funciones a desempeñar por esta categoría profesional de acuerdo con el VII Convenio Colectivo del Personal Laboral las siguientes:

Obtención de copias de un original, de acuerdo con las especificaciones requeridas, por medio de máquinas reproductoras de gran capacidad, así como otros trabajos y funciones de naturaleza similar a las indicadas que le sean encomendadas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.